



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/87/2021, de 19 de febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 10 de febrero de 2021, por el que se declara como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón el proyecto de ampliación del aeropuerto de Teruel, promovido por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 10 de febrero de 2021 el Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón el proyecto de ampliación del aeropuerto de Teruel, promovido por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 19 de febrero de 2021.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2021, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO Y DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE TERUEL PROMOVIDO POR EL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal ha sido modificada por el Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019).

En concreto, el artículo primero del Decreto-Ley ha introducido un nuevo artículo 7.bis) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón de los planes y proyectos de interés general, con el objeto de permitir, como señala la parte expositiva de la norma, que la declaración de interés autonómico de una inversión pueda implicar la declaración de interés general conforme a la normativa de ordenación del territorio, previa solicitud de informe del Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

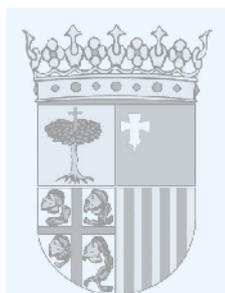
Por otra parte, y en coherencia con dicha modificación, se reformó el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, para ampliar el ámbito de aplicación de la declaración de interés general implícito que se regula en dicho precepto, e incluir aquellas actividades resultantes de inversiones que hayan sido declaradas de interés autonómico por el Gobierno de Aragón cuando tal declaración implique su consideración como de interés general a los efectos establecidos en la normativa de ordenación del territorio.

Se elimina así, según se indica, una ponderación redundante de unos intereses sustancialmente idénticos garantizando, además, que el máximo órgano ejecutivo de Aragón se pronuncie sobre los mismos.

En este contexto normativo debemos insertar la solicitud formulada por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel, referida al proyecto de ampliación del aeropuerto de Teruel. Dicha solicitud se acompaña de una Memoria en la que se describen, entre otros contenidos sustanciales, las características fundamentales del proyecto, su inserción en el modelo territorial de Aragón y la información ambiental del citado proyecto.

El proyecto se tramitará como un Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA) según indica el promotor y por ello, se ha considerado necesario solicitar al Gobierno autonómico, con carácter previo a la tramitación de dicho proyecto, la declaración de interés autonómico e interés general del mismo, al objeto de impulsar y reducir los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del proyecto, con la finalidad de permitir que esta inversión, de indudable interés autonómico general, pueda ser una realidad en el territorio de Aragón en un corto plazo.

En este sentido, hay que recordar que mediante Acuerdo de 18 de diciembre de 2007, del Gobierno de Aragón, se aprobó el Proyecto Supramunicipal del Aeródromo/Aeropuerto de



Teruel, un proyecto que ha sido modificado en tres ocasiones, hallándose en tramitación la modificación número 4 en la actualidad. Los proyectos supramunicipales han sido sustituidos en la normativa vigente territorial por los actuales planes y proyectos de interés general.

El aeropuerto de Teruel es una instalación aeroportuaria de iniciativa pública, situado en el término municipal de Teruel, en los terrenos del antiguo campo de tiro de Caudé, a 10 km al noroeste de la ciudad, entre las carreteras N-234 y A-1512. Es un hub industrial aeronáutico internacional situado cerca del centro de la industria aeroespacial europea, conocido como la plataforma aeroportuaria de Teruel (PLATA); una plataforma, que según se indica en la página corporativa de la entidad, resulta ideal para un desarrollo aeronáutico industrial gracias a las características que lo definen:

- Trescientas cuarenta (340) hectáreas.
- El MRO (mantenimiento aeronáutico) más grande de Europa.
- Capacidad de estacionamiento de larga estancia para 250 aeronaves.
- Aeropuerto internacional con espacio aéreo libre de congestión.
- Fácil acceso a todos los servicios con mano de obra de gran calidad.
- Base de negocios aeronáuticos.

Las instalaciones aeroportuarias actuales comprenden una extensión de 340 hectáreas y tienen capacidad para operar aeronaves hasta clase E (Boeing 747 y Airbus A340 y A380), disponiendo también de una zona industrial con la que se complementa la actividad. Según se indica en la Memoria explicativa, están en marcha diversas actuaciones: construcción de un hangar doble con capacidad para dos A380 junto a oficinas, zona logística y estacionamiento de vehículos con unas cien plazas para empleados y visitantes; construcción de un hangar de pintura para aeronaves hasta tipo A350-900; construcción de tres naves logísticas con una superficie de 500 m² cada una; ampliación de la plataforma de estacionamiento Fase II en 37.000 m² obteniendo un espacio total para estos fines de 100.000 m² y pavimentación de la campa fase III, que incrementará la superficie destinada a largas estancias en 43.000 m². El importe previsto asciende a 1.800.000 euros con un plazo de ejecución de 8 meses.

En este marco de ampliación del actual aeropuerto, se presenta el presente proyecto que es impulsado por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel; un consorcio que se constituyó mediante convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel de fecha 29 de diciembre de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 31, de 14 de marzo de 2007) y que está integrado en un 60 % por el Gobierno autonómico y en un 40 % por el Ayuntamiento de Teruel. El Consorcio tiene por objeto la puesta en funcionamiento, promoción y gestión tanto del instrumento urbanístico para la implantación del aeropuerto de Teruel, que ha sido tramitado y ejecutado, como del conjunto de la infraestructura aeroportuaria y de cualesquiera actividades o servicios complementarios que en dicha infraestructura se realicen o presten. Conforme a ello, el desarrollo y gestión del aeropuerto de Teruel, lo viene realizando el Consorcio del Aeropuerto de Teruel.

Según se indica en la Memoria presentada, la gestión realizada por parte del Consorcio "ha quedado más que patente a la vista del crecimiento exponencial de operaciones desde su apertura al tráfico aéreo en marzo de 2013, superando las cinco mil operaciones durante el año 2018, situándose como uno de los aeropuertos pioneros en España en su actividad de mantenimiento, reciclaje y estacionamiento de aeronaves de gran tamaño, siendo una de las mayores plataformas de toda Europa". Y se añade que su "único y exitoso modelo de negocio continúa diversificándose en mantenimiento, estacionamiento, preservación, reciclado de aeronaves, pruebas de motores cohete, ensayos en vuelo, trabajos aéreos, escuelas de vuelo, RPAS, I+D+i, creando nuevas oportunidades de negocio en el pujante sector de la logística aeronáutica".

El Consejo Rector del Aeropuerto de Teruel aprobó en noviembre de 2019 el Plan Director 2020-2030, en el que se recoge un análisis de la situación del aeropuerto y establecen tanto las necesidades a corto plazo, que están recogidas en el Plan Estratégico 2020-2023, como otras que se habrán que afrontar a largo plazo y se temporalizan en tres periodos diferentes. Además, se indica que se sigue trabajando en la posibilidad de poder acoger vuelos comerciales de pasajeros que puedan transportar hasta 19 pasajeros o la posibilidad de que se puedan operar con aeronaves de mercancías a partir de 2024.

Finalmente, se hace constar que a finales del 2019 "se dio un paso fundamental con la aprobación de los proyectos para nuevas instalaciones, que supondrán una inversión total de 30 millones de euros, y que generarán un impulso decidido en el crecimiento y la consolidación del Aeropuerto de Teruel como centro de innovación aeronáutica. Estas inversiones supondrán incrementar los modelos de negocio que actualmente están funcionando en el aeropuerto, además de aumentar su actividad en algunos casos como sucede con el



estacionamiento, reciclaje y mantenimiento de aeronaves. Se espera que con esta inversión se puedan duplicar el número de empleos directos y se alcancen los 400 puestos de trabajo. Se trata de cinco nuevas infraestructuras, con las que se quiere acelerar todavía más el crecimiento de las actividades que se desarrollan en el mismo, un Hangar doble para dos A380, 3 naves logísticas, ampliación de la plataforma de estacionamiento Fase II, hangar para pintura y pavimentación de la campa Fase III”.

En este contexto se sitúa el proyecto de inversión cuya declaración de interés autonómico y general se solicita; un proyecto que tiene por objeto ampliar la superficie de la campa de estacionamiento de larga duración del aeropuerto de Teruel en unas 195 hectáreas, con la finalidad de permitir el crecimiento experimentado de la actividad en el aeropuerto, atendiendo a la demanda de empresas, algunas de ellas ya instaladas. Este nuevo suelo tendrá la calificación de Sistema General Aeroportuario Subsistema de Actividades Aeroportuarias y se permitirán las actividades de mantenimiento, estacionamiento, desmantelamiento y reciclado de aeronaves comerciales. Está integrado por dos zonas: a) estacionamiento de larga estancia y b) zona de servicios aeroportuarios.

Como consecuencia de la ampliación proyectada, la superficie pavimentada, destinada a estaciones de aeronaves aumentará en unos 370.000 m², incrementado la capacidad de estacionamiento en unas 240 plazas nuevas y permitirá crear nuevos suelos para facilitar la implantación de empresas que continúen dinamizando la plataforma aeroportuaria, dándole mayor impulso y proyección.

El ámbito territorial objeto de la actuación se sitúa en su totalidad en el término municipal de Teruel y está conformado por un rectángulo de terreno ubicado entre las actuales instalaciones aeronáuticas, la carretera de acceso al mismo y la A-1512. Se corresponde con varias parcelas de los polígonos 419 y 439, afectándose en también en la zona colindante al aeropuerto a parcelas del polígono 440.

Nos hallamos, en consecuencia, con un proyecto en el que hay que analizar tanto la especial relevancia de la inversión para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón, en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, como el cumplimiento de los objetivos y requisitos previstos en el vigente texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón para la declaración de interés general de los proyectos y planes de interés general de Aragón.

No debemos olvidar que la inversión promovida por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel se va a desarrollar en el marco de un Proyecto de Interés General (PIGA) que, como los anteriores proyectos supramunicipales, sirven para canalizar grandes inversiones. Estos instrumentos de política territorial y urbanística tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

En el presente caso, tanto el interés autonómico de la inversión como el interés general del proyecto presentado, deberán ser analizados de forma conjunta al ser coincidentes los objetivos perseguidos por las normas citadas: favorecer la implantación de singulares iniciativas empresariales e importantes proyectos en Aragón que permitan potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos.

Como se ha expuesto, nos hallamos ante un proyecto que se incardina en el proceso estratégico de expansión del aeropuerto de Teruel con objeto de ampliar la campa de estacionamiento de aeronaves de larga estancia. Dicha ampliación, tras analizar diferentes ubicaciones y estudiar varias alternativas en las que se han tenido en cuenta la continuidad con las instalaciones ya existentes, la mejora de la funcionalidad del aeropuerto en su conjunto con la ampliación y la optimización de los costes económicos de la actuación, sin dejar de lado los factores ambientales, se localizará al sur de las instalaciones actuales, en una zona delimitada físicamente por el límite del actual aeropuerto, la carretera de acceso al mismo y la carretera A-1512.

Según se indica en la Memoria “En esta zona se podría utilizar el mismo planteamiento de ordenación implantado en la actualidad y permitiría la conexión con la campa ya existente, disponiendo del acceso ya existente al polígono industrial. Esta solución permitiría disponer de una calle de rodadura que una la ampliación de la campa propuesta en la presente documentación con la zona de plataforma, pudiendo prolongarse hasta la pista de vuelo”.



Las características económicas, sociales y territoriales más relevantes del proyecto que han sido relacionadas en la Memoria Explicativa presentada, pueden resumirse en las siguientes:

- a) Está previsto que el proyecto de ampliación se desarrolle en tres fases, a lo largo de diez años:
 - Fase 1: a desarrollar en tres años (desde el año 1 al año 3). Comprende las actuaciones previas para poner en servicio parte de la ampliación, que contemplan la urbanización general.
 - Fase 2: a desarrollar en cuatro años (desde el año 4 hasta el 7) con el objetivo de continuar con la pavimentación de la campa en una magnitud global de 469.208 m².
 - Fase 3: en la que se acometerá la pavimentación de campa restante con una superficie global de 701.651 m², para lo que se dispondrá de tres años (del 8 al 10).
- b) Para el desarrollo y ejecución del proyecto de ampliación el Consorcio promotor ha estimado una inversión total del orden de 45,58 millones de euros. A estas inversiones se añadirán las inversiones de las empresas que se instalen en el aeropuerto.
- c) La ejecución de la ampliación conllevará una importante generación de empleo que se estima en unos 200 empleos directos, a los que hay que añadir los puestos de trabajo indirectos y los inducidos.
- d) En el contexto socio-económico, se resalta la incidencia positiva que la ejecución del proyecto tendrá en la ciudad de Teruel y en los municipios limítrofes, actuando como motor de desarrollo en las zonas incluidas dentro de su área de influencia, permitiendo crear empleo - directo e indirecto - actuando como un poder multiplicador de la actividad económica al contribuir, no solo a la creación de empleo, sino a favorecer el asentamiento de la población y la dinamización social.
- e) Igualmente, se considera que el proyecto favorecerá el desarrollo industrial, comercial y de nuevas líneas de negocio en Aragón, que pueden sustituir o complementar a sectores en declive o reconversión, y será un importante factor de cohesión territorial y desarrollo de las zonas rurales y del sur de Aragón, colaborando a paliar los desequilibrios existentes y a la dinamización de las zonas rurales.
- f) Asimismo, se subraya el hecho de que la ampliación proyectada será un importante factor de atracción de otras empresas del sector que pueden situar a España, y en concreto, a la Comunidad Autónoma de Aragón, como un referente en este tipo de industria aeroportuaria y consolidar al aeropuerto de Teruel como el centro de mayor tamaño para estacionamiento de aeronaves en Europa, situando a la Comunidad Autónoma aragonesa en el mapa mundial del sector.
- g) Finalmente, se hace constar que es un proyecto ambientalmente compatible con el entorno y que tanto la actividad del aeropuerto actual como la ampliación que se propone, incorporan consideraciones de sostenibilidad en su diseño. Se añade que en su desarrollo y ejecución se tendrán en cuenta los riesgos naturales o inducidos, en especial, los derivados de desastres naturales e incendios.
- h) En cuanto al impacto del proyecto en el conjunto de los recursos naturales, se califica como limitado debido a su ubicación (colindante con las instalaciones actuales) en suelo no urbanizable genérico (labor de secano).

Otro aspecto importante que se resalta en la Memoria y en el preceptivo informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio obrante en el expediente, es que la ampliación del aeropuerto se enmarca en la consecución de diferentes objetivos de la Estrategia Territorial de Aragón, aprobada mediante el Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón. En concreto, en los objetivos de promoción de implantación de actividades económicas estratégicas, potenciación de la calidad urbana y promoción de la actividad industrial en el medio rural (objetivo 1); de movilidad, accesibilidad y modos de transporte, en especial, del Sistema aeroportuario de Aragón y Mejora de la gestión aeroportuaria (Objetivo 4); de compatibilidad ambiental (Objetivo 6); de viabilidad económica del desarrollo territorial (Objetivo 7), de cohesión social (Objetivo 8), de equilibrio territorial (Objetivo 9) y de potenciación de la función territorial de las ciudades de Huesca y Teruel (Objetivo 18).

Por otra parte, la actuación planteada se encuadra en el Eje 1: Actividades económicas y mercado Laboral, I+D+I ARAGÓN 2035 de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada mediante Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón.

En definitiva, nos hallamos ante un proyecto que constituye una importante apuesta estratégica para Aragón, no solo por la inversión prevista, la creación de empleo y su condición de factor de cohesión territorial, sino por su carácter estratégico y la importante función de la infraestructura en el desarrollo de la industria aeroportuaria en Aragón, que permitirá consolidar



al Aeropuerto de Teruel como el centro de mayor tamaño para estacionamiento de aeronaves en Europa.

En este sentido, hay que resaltar que sistema aeroportuario español está configurado por una red de 52 aeropuertos de muy diferentes características. La mayor parte se engloba en la empresa pública Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), que gestiona 46 terminales y dos helipuertos, y que suponen la mayor parte del tráfico de pasajeros y mercancías. Aunque todas las Comunidades Autónomas disponen al menos de alguna terminal aérea, no todos los aeropuertos mantienen vuelos regulares o estacionales para viajeros y/o carga aérea, existiendo doce provincias no disponen de instalaciones aeroportuarias.

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con tres aeropuertos, localizados en las inmediaciones de sus respectivas capitales provinciales. El aeropuerto Huesca-Pirineos se ubica a 10 km de la ciudad de Huesca, entre los términos municipales de Alcalá del Obispo y Monflorite, que fue declarado aeropuerto de interés general e incorporado a la red de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en el año 2000, siendo inaugurado en 2006.

El aeropuerto de Zaragoza, situado al suroeste de la capital aragonesa, a diez kilómetros de su centro urbano. Es un aeropuerto de pasajeros y mercancías que en los últimos diez años ha multiplicado el volumen de mercancías gestionadas convirtiéndolo, según el último informe estadístico de AENA (diciembre 2020), en el segundo aeropuerto de la red de Aeropuertos por volumen de carga, tras Madrid-Barajas.

Y finalmente, el aeropuerto de Teruel -situado en el barrio pedáneo de Caudé, a 12 kilómetros de la capital-, que conforme ya se ha indicado, constituye una infraestructura con un planteamiento diferente a los aeropuertos tradicionales, como puedan ser los de Huesca o Zaragoza, ya que no se orienta al transporte de mercancías o pasajeros, sino a ofrecer las instalaciones y servicios necesarios para que el sector aeronáutico internacional satisfaga necesidades específicas, como el estacionamiento de larga estancia, reciclado y mantenimiento de aeronaves, ensamblaje de aeronaves o investigación aeronáutica, entre otras muchas actividades potenciales.

Son estas características del aeropuerto de Teruel y las nuevas necesidades y demandas generadas en el sector aeronáutico, las que motivan la ampliación del aeropuerto.

Por una parte, es un hecho cierto que la flota mundial de aviones comerciales está experimentando un gran crecimiento. Los fabricantes de aviones más importantes (Boeing y Airbus) han llegado incluso a predecir un incremento del 100% en la flota mundial de aeronaves durante los próximos 20 años. Dicho incremento conlleva necesariamente un aumento de la necesidad de almacenamiento de algunos de ellos. Existe, por tanto, una demanda para este segmento del mercado.

Por otra parte, los acontecimientos socio-económicos pueden hacer que, temporalmente, sea más rentable retirar algunas aeronaves que mantenerlas operativas. Así, el transporte aéreo ha sido uno de los más afectados por la crisis del coronavirus en todo el mundo. Las restricciones impuestas a la movilidad de las personas tanto en la Unión Europea como en Estados Unidos han afectado al número de vuelos que actualmente pueden operar y como consecuencia de ello se necesitan lugares para estacionar cada vez más aeronaves inactivas.

Ante esta situación, se ha planteado como una necesidad urgente disponer de espacios adecuados para poder estacionar las aeronaves que no puedan realizar sus servicios. Por ello, algunos aeropuertos españoles y compañías privadas han mostrado su disponibilidad para almacenar los aviones de las aerolíneas que han cesado o reducido su actividad.

A ello ha respondido el aeropuerto de Teruel que, en su condición de ser el mayor estacionamiento de larga estancia de aeronaves de Europa, se ha convertido durante la actual crisis sanitaria, en el gran parking de aviones del continente.

Por todo ello, no cabe sino considerar que el proyecto ampliación del aeropuerto de Teruel constituye una inversión de indudable interés general autonómico y es un importante factor de crecimiento económico e impulso del sector aeroportuario en España, y en particular, de la Comunidad Autónoma de Aragón, máxime si tenemos en cuenta las demandas de este mercado y el modelo de negocio de este tipo de aeropuertos, que se desarrolla a nivel mundial y, por lo tanto, está absolutamente globalizado, por lo que resulta muy competitivo y con un alto grado de exigencia.

Por este motivo, se estima que el proyecto presentado incidirá positivamente en el desarrollo de la industria aeroportuaria aragonesa, de gran valor añadido, permitiendo al aeropuerto de Teruel mantener su liderazgo y experiencia en el sector, expandir su compañía aeronáutica y aeroespacial y operar en condiciones ventajosas para el tráfico de pasajeros y la carga aérea como alternativa al desarrollo del Transporte Aéreo. Todo ello sin olvidar la incidencia positiva en el empleo y en el desarrollo socio-económico, tanto del municipio de Teruel



como de su Comarca (Comunidad de Teruel), integrada por 46 municipios y una población total de 46.151 habitantes, con una media de edad de 45,2 años, superior a la media de Aragón.

En este sentido, el informe emitido por la Dirección General de Economía, tras examinar el expediente y el “Análisis del Impacto Económico y Social del Aeropuerto de Teruel” realizado por un conjunto de investigadores del Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza liderado por profesores del grupo InnovaTe, considera que con el proyecto “la plataforma aeroportuaria alcanzaría cifras de impacto económico muy superiores a la media de la industria en el territorio y que el dinamismo económico generado en la zona (en términos de liquidez, flexibilidad e impulso al consumo), es indispensable para la generación de empleo. Un empleo que, en el caso de este proyecto aeroportuario, destaca por su calidad y alta cualificación tecnológica, así como por su escasa temporalidad”.

Por ello, el informe “considera que el proyecto presentado por la empresa Consorcio del Aeropuerto de Teruel, tiene un indudable interés autonómico por el importante efecto positivo que tendrá para la cohesión económica del territorio, por ser una inversión que favorecerá la sostenibilidad de la ciudad de Teruel y los municipios colindantes, al generar riqueza e ingresos. Desde el punto de vista económico, el proyecto fortalecerá el tejido empresarial de la zona, especialmente del “cluster” de empresas prestadoras de servicios productivos y auxiliares”.

Como fundamentación del informe favorable al proyecto de ampliación del aeropuerto de Teruel, se indica lo siguiente:

“Asimismo, el proyecto promueve la actividad industrial en el territorio aragonés que presentan una mayor capacidad para ofertar suelo adecuado para su ubicación (cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales y asentamientos autosuficientes), como motor de desarrollo económica y de generación de riqueza. Además, el proyecto de inversión contribuirá al fomento de la innovación local, generando, por tanto, un crecimiento local endógeno (el estudio económico presentado por la promotora señala que, cerca del 60% de los contratos de inversión del aeropuerto se han formalizado con empresas aragonesas), duradero, innovador y sostenible.

Asimismo, el proyecto tendrá un impacto social al fomentar las oportunidades de empleo en Aragón. De esta forma, se contribuye a generar empleo de calidad y alta cualificación tecnológica, y de escasa temporalidad, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona.

Desde la óptica territorial, este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento duradero de la población en el territorio turolense, capital y municipios limítrofes. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo cualificado en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que han experimentado las ciudades de tamaño medio”.

Por las razones expuestas, debe considerarse que en el proyecto de ampliación promovido por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel concurren los requisitos necesarios para que sea declarado como una inversión de interés autonómico de Aragón y sea, asimismo, declarado de interés general a los efectos establecidos en la normativa de ordenación del territorio.

Así se ha considerado por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el preceptivo informe emitido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, sobre la concurrencia del interés general en relación con el citado proyecto. Tras analizar toda la documentación aportada por la empresa promotora, en especial, el apartado específico incluido en la Memoria Explicativa del proyecto destinado a examinar expresamente la inserción del proyecto desde un punto de vista territorial partiendo de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, concluye señalando que “la documentación presentada por el promotor justifica adecuadamente el interés general de la actuación. Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 7 bis del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, introducido por la modificación operada mediante Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, procede la emisión del presente informe en el que se estima que concurre el interés general del proyecto”.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción otorgada por el artículo primero del Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en cumplimiento de los objetivos del Go-



bierno de Aragón de impulso de la promoción y desarrollo económico de Aragón orientado hacia el equilibrio territorial, cohesión social y la creación de empleo, así como el crecimiento del sector industrial, logístico y tecnológico mediante el fomento de las inversiones, la introducción de nuevas tecnologías y la apertura de nuevos mercados, se considera que el proyecto de ampliación del aeropuerto de Teruel promovido por el Consorcio del Aeropuerto, que se tramitará como un Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA), reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico y de interés general, con los efectos previstos en el citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, en materia de urbanismo y medio ambiente.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre y el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, la declaración de interés autonómico conlleva, asimismo, que el proyecto se considere de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio. Al no ser un proyecto de iniciativa privada, sino pública (Consorcio del Aeropuerto de Aragón) no resulta preciso que el Gobierno de Aragón adopte la decisión prevista en el apartado segundo del citado artículo 7.bis).

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico con interés general no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, en especial, los previstos en la normativa de ordenación territorial y urbanística, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-Ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

Conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 7. bis) del Decreto-Ley 1/2008, corresponde al Gobierno de Aragón acordar la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, elevada por la Comisión Delegada de Política Territorial, a propuesta del Departamento competente en materia de ordenación del territorio de acuerdo con el Departamento que tramite el expediente.

En consecuencia, a propuesta conjunta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo elevada por la Comisión Delegada de Política Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 2021, se adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.— Declarar el Proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Teruel promovido por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7. bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-Ley.

Segundo.— Publicar el acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.